

Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación Especial y una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lladurs. Localidad: Montpol.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrán de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Desglose y traslado de las ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal, una plaza de Maestra de Educación Física y la plaza de Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional de prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, denominado «Rosario del Riego», que desaparece como tal, y que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de prácticas «San Juan de la Cruz» del mismo municipio y localidad.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional masculino, que pasa a ser mixto, «San Juan de la Cruz», anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, domiciliado en calle Priego de Córdoba, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro y se integran y trasladan las ocho unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar maternal; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, denominado «Rosario del Riego», que desaparece como tal.

Provincia de León

Municipio: Toreno. Localidad: Toreno.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Valladares Rodríguez», domiciliado en avenida de Asturias, 50, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Alguaire. Localidad: Alguaire.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Final la Balsa, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Pleyan de Porta», que contará con nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares. Localidad: Llanos del Caudillo.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que se constituyó la Escuela graduada mixta «El Oasis», haciendo constar que la localidad es Llanos del Caudillo, en vez de Manzanares, como por error, apareció en la citada Orden que se rectifica.

Provincia de Lérida

Municipio: Alfarrás. Localidad: Andani.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se creaba una unidad escolar mixta de Educación General Básica, por haber sufrido error, ya que dicha unidad escolar debió crearse en el Colegio Nacional mixto de Alfarrás y no en la localidad de Andani, quedando por tanto vigente en dicha localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica, sita en la calle San Nicolás, 21, que figuraba en la Orden ministerial de 9 de mayo de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6418

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 28 de septiembre de 1977, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias, contra resolución de este Departamento, sobre sanción en expediente disciplinario, la Audiencia Territorial de La Coruña, en 28 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Gómez Iglesias, contra Resolución de la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria de recurso de alzada promovido por el recurrente, sobre sanción que le ha sido impuesta en expediente disciplinario, confirmando dicha resolución por estar ajustada a derecho; sin costas.

Contra la sentencia inserta se formuló por la representación recurrente recurso en apelación, en el que se dictó auto por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha veinte de junio pasado, en el que se declara mal admitido dicho recurso.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en La Coruña a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6419

ORDEN de 28 de enero de 1979 por la que se convoca un concurso de bolsa de viaje y estudio en España y en el extranjero con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica.

Ilmo. Sr.: A fin de promover la participación de Catedráticos, Investigadores, funcionarios y posgraduados en el Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica, se consignó, en el capítulo IV, artículo 48, del presupuesto del Departamento de 1978, prorrogado para 1979, un crédito de 33.350.000 pesetas para bolsas de viaje y estudio.

El objeto fundamental de tal participación es dar a conocer proyectos de carácter educativo y científico, mediante el intercambio de misiones formativas entre los países iberoamericanos y España.

En la distribución del crédito que con esta Orden ministerial se pretende, se ha procurado una mayor agilidad contable, mediante la selección mensual de candidatos, con el propósito de atender no sólo a la personalidad y méritos de los diferentes solicitantes, sino también a las circunstancias de calidad, contenido y carácter homogéneo de la misión que se propone, puesto que ha de desarrollarse dentro de un tiempo limitado y con dotaciones de cuantía variable.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje y estudio con cargo al Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica para las personas y en las condiciones que en esta disposición se establecen.

Segundo.—Las bolsas de viaje y estudio podrán ser otorgadas únicamente para la realización de proyectos de carácter